



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 0849/52 de la Subsecretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00278-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00225-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 998-25 MGP/DIREDUMAR, el Director General de Educación de la Marina nombró con eficacia anticipada respecto a la fecha de inicio, en misión de estudios en el país al Vicealmirante JULIO CÉSAR CACHO MORÁN y al Vicealmirante GIAN MARCO CARMELO CHIAPPERINI FAVERIO, quienes participaron en el Programa de Especialización para Directores (PED), modalidad presencial, en la Universidad de Piura, del 9 de setiembre al 16 de diciembre de 2025;

Que, mediante Carta s/n del Director Ejecutivo de Programas de Alta Dirección PAD - Escuela de Dirección de la Universidad de Piura comunica a la Marina de Guerra del Perú que, como parte del citado programa, hace extensiva la invitación para participar en la "Semana Internacional - Nueva York 2026", a realizarse en la sede del IESE (Instituto de Estudios Superiores de la Empresa) de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de julio de 2026;

Que, mediante Oficio N° 0849/52, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Vicealmirante JULIO CÉSAR CACHO MORÁN, identificado con CIP N° 01877434 y DNI N° 43330965 y del Vicealmirante GIAN MARCO CARMELO CHIAPPERINI FAVERIO, identificado con CIP N° 01882491 y DNI N° 43428116, para que participen en la referida Semana Internacional, a realizarse en la sede del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de julio de 2026; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 20 de julio y su retorno el 25 de julio de 2026, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 005-2026/OAL-DIREDUMAR; la Hoja de Gastos N° 021-2026; la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 035-2026; así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000029 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, conforme a lo indicado en la Carta s/n del Director Ejecutivo de Programas de Alta Dirección PAD de la Escuela de Dirección de la Universidad de Piura, el PAD de dicha Casa de Estudios cubrirá los gastos académicos y el alojamiento del personal naval designado, a excepción de los pasajes aéreos, alimentación, traslados, viáticos, seguros, entre otro; por lo que, debe otorgarse viáticos diarios hasta un cuarenta por ciento (40%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto, permitirá fortalecer las capacidades analíticas y las competencias de sus participantes, considerando que el centro de estudios cuenta con una plana docente de amplias capacidades, producto de los más altos reconocimientos académicos y experiencia práctica en el mundo. Asimismo, les permitirá acceder a nuevos conocimientos y experiencias que contribuirán a elevar su nivel profesional, con el fin de que posteriormente sean vertidos en provecho de su Institución, garantizando una eficiente transmisión de los mismos;

Que, mediante el Oficio N° 00278-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 062-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00225-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Vicealmirante JULIO CÉSAR CACHO MORÁN y del Vicealmirante GIAN MARCO CARMELO CHIAPPERINI FAVERIO, para que participen en la “Semana Internacional - Nueva York 2026” (viaje de estudios) del Programa de Especialización para Directores de la Universidad de Piura, a realizarse en la sede del Instituto de Estudios Superiores de la Empresa (IESE) de Nueva York, Estados Unidos de América, del 21 al 24 de julio de 2026; así como, autorizar su salida del país el 20 de julio y su retorno el 25 de julio de 2026.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - Nueva York (Estados Unidos de América) – Lima
(Clase económica)

US\$ 2,867.56 x 2 personas	US\$	5,735.12
----------------------------	------	----------

Viáticos:

US\$ 440.00 x 2 personas x 4 días x 40%	US\$	1,408.00
---	------	----------

Total a pagar:	US\$	7,143.12
-----------------------	-------------	-----------------

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El Oficial Almirante más antiguo autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

César Francisco Díaz Pêche
Ministro de Defensa